



Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
14/05/2025 14:18
2025000988S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril del 2025 las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de MONITOR/A DEPORTIVO/A de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES PARA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE ESPERA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.-El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad como personal laboral fijo, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de monitor/a deportivo/a vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Espera.

2.-La plaza se encuentran vacante y está incluida en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Espera, correspondiente al año 2023 publicada en el BOJA número 97, de 24 de mayo de 2023.

SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA.

1.- La plaza se cubrirá en régimen laboral y se encuadra en el grupo C, subgrupo C2.

2.-Las funciones asignadas, así como su retribución, serán las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto de monitor/a deportivo/a.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Fecha	14/05/2025 13:30:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Página	1/10





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
14/05/2025 14:18
2025000988S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Presentación del anexo I cumplimentado y firmado.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

2.- Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la firma del contrato de trabajo. Cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

3.- Quien resulte titular de las plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las bases serán publicadas en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se remitirá un extracto al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Estado, estableciéndose a partir de esta última publicación, un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

2.-Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.-Para ser admitido en el proceso de selección los candidatos deberán presentar además del anexo I debidamente cumplimentado y firmado, la documentación acreditativa del requisito de titulación recogido en la base anterior.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Fecha	14/05/2025 13:30:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Página	2/10





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
14/05/2025 14:18
2025000988S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, así como el tribunal calificador.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Tres, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario/a Vocal: Un funcionario de carrera.

2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Fecha	14/05/2025 13:30:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Página	3/10





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
14/05/2025 14:18
2025000988S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

5.- Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo de éste.

7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- La selección se realizará mediante el sistema selectivo de oposición, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad prescritos en la normativa vigente.

2.- Todos los aspirantes deberán realizar una única prueba con dos ejercicios, ambos el mismo día. La primera prueba será un ejercicio tipo test, y la segunda, un supuesto práctico.

Primer ejercicio: tipo test:

La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10. El aspirante que no alcance 5 puntos en la prueba quedará eliminado del proceso de selección.

La prueba será obligatoria y eliminatoria igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 40 preguntas más 5 de reserva, cada una de ellas con cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 40 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con los temas recogidos en el Anexo II completo de estas bases.

Para la corrección de la prueba se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumarán 0,25 puntos, por cada respuesta errónea se restarán 0,125 puntos, las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación obtenida en la prueba, que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Finalizado el ejercicio se publicará la plantilla provisional de respuestas, concediéndose tres días hábiles para la presentación de alegaciones por los candidatos. El Tribunal resolverá las reclamaciones en la publicación de las notas obtenidas por los aspirantes, incluyendo la plantilla definitiva de respuestas.

Segundo ejercicio: supuesto práctico.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Fecha	14/05/2025 13:30:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Página	4/10





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
14/05/2025 14:18
2025000988S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Todos los aspirantes deberán realizar un supuesto práctico escrito que será valorado entre 0 y 10 puntos. El aspirante que no alcance 5 puntos en la prueba quedará eliminado del proceso de selección. La prueba práctica versará sobre las materias específicas recogidas en el temario adjunto a estas bases, Anexo II.

Corrección del ejercicio.

Únicamente se corregirá el ejercicio de aquellos aspirantes que hayan superado el tipo test, y que por tanto, hayan obtenido una nota igual o superior a cinco en el citado ejercicio.

Respecto a la corrección del supuesto práctico, cada miembro del tribunal otorgará una puntuación entre 0 y 10 a cada aspirante, para calcular la nota final se despreciarán la nota más alta y la más baja, realizándose la media del resto de puntuaciones.

El Tribunal podrá convocar a los aspirantes para la lectura del ejercicio, en este supuesto conforme a la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

El Tribunal publicará las notas de los aspirantes en este ejercicio, concediendo un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones.

Nota final de la fase de oposición:

La nota final será la obtenida por la suma de las puntuaciones otorgadas en los dos ejercicios, el tipo test y el supuesto práctico.

Todas las publicaciones relativas a la prueba del proceso de selección se realizarán en el tablón de anuncios de la Entidad Local.

OCTAVA. - LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

1.-El Tribunal hará pública la lista definitiva candidatos aprobados ordenados de mayor a menor puntuación, siendo publicada en el tablón de anuncios de la Corporación.

2.- En el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjera empate entre dos o más, se resolverá a favor del aspirante que haya acertado más preguntas de reserva del tipo test, en el supuesto de continuar la situación de igualdad, ésta se decidirá



Código Seguro de Verificación	IVUEWPAYNJULVSVM4ZIQGRDG44	Fecha	14/05/2025 13:30:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPAYNJULVSVM4ZIQGRDG44	Página	5/10





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
14/05/2025 14:18
2025000988S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

por el aspirante que más preguntas haya respondido correctamente de entre las diez últimas del tipo test, en el caso de continuar el equilibrio, se realizará un sorteo público en presencia del Secretario/a del Tribunal para su resolución.

NOVENA.- PROPUESTA DEL CANDIDATO/A.

El Tribunal propondrá el candidato/a que mayor puntuación haya obtenido en el proceso de selección para su contratación con carácter indefinido, por la Entidad Local. En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase, o bien pasara a situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, la Corporación Local requerirá al Órgano de selección para que proponga al siguiente candidato por orden de puntuación.

En ningún supuesto se podrán proponer más candidatos que plazas han sido ofertadas.

DÉCIMA. - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

1.- La persona propuesta deberá aportar ante la Entidad, dentro del plazo de veinte días naturales desde el día siguiente en el que se publique en el tablón de anuncios la lista definitiva de puntuaciones, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.- Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, solicitándose por este motivo al Órgano de selección la propuesta de un nuevo candidato.

UNDÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

Con los aspirantes aprobados que no hayan obtenido plaza, se podrá constituir una bolsa de trabajo por la Corporación Local, siguiendo el orden de puntuación establecido por el Tribunal en la lista definitiva.

DUODÉCIMA. - RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No



Código Seguro de Verificación	IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Fecha	14/05/2025 13:30:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Página	6/10





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
14/05/2025 14:18
2025000988S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía-Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Fecha	14/05/2025 13:30:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Página	7/10





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
14/05/2025 14:18
2025000988S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA: COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE ESPERA.

Fecha de convocatoria: __/__/2024	Fecha de Presentación: __/__/2024
Proceso selectivo: Cobertura de una plaza de monitor/a deportivo/a.	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Solicitud y declaración:

EI/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a,..... de de 2024.

Fdo: _____



Código Seguro de Verificación	IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Fecha	14/05/2025 13:30:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Página	8/10





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
14/05/2025 14:18
2025000988S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPERA.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPAYNJULVSVM4ZIQGRDG44	Fecha	14/05/2025 13:30:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPAYNJULVSVM4ZIQGRDG44	Página	9/10





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
14/05/2025 14:18
2025000988S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANEXO II. TEMARIO.

Materias comunes.

1. Constitución Española: Derechos y deberes fundamentales. La Corona.
2. Constitución Española: Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
3. Constitución Española: Relaciones entre Gobierno y Cortes Generales. El Poder Judicial.
4. El Municipio y la Provincia. Otras entidades locales. Disposiciones comunes a las entidades locales.
5. Interesados en el procedimiento administrativo común.
6. Requisitos de los actos administrativos.
7. Eficacia de los actos administrativos.
8. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.
9. Revisión de los actos en vía administrativa.

Materias específicas.

10. Concepto de educación física, ejercicio físico, actividad física y deporte. Objetivos y contenidos básicos de cada concepto.
11. La planificación del entrenamiento deportivo.
12. Concepto, estructura y desarrollo de la sesión del entrenamiento deportivo.
13. Capacidades físicas básicas y entrenamiento deportivo.
14. La actividad física y deportiva en edad escolar: concepto, objetivos, planificación y organización.
15. Las habilidades motrices: básicas, genéricas y específicas.
16. Las actividades físico-recreativas y la animación deportiva.
17. Actividades físicas de ocio y tiempo libre.
18. Actividad física en la tercera edad.
19. Educación postural: control postural, higiene y cuidado personal.
20. El monitor deportivo: características, competencias y funciones.
21. Metodología de enseñanza de actividades físico-deportivas.
22. Condición física y salud.
23. Juegos populares y tradicionales.
24. Instalaciones deportivas. Tipología. Los espacios deportivos y auxiliares.
25. La prevención de lesiones. Principios básicos de actuación en primeros auxilios."

En Espera a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA EN FUNCIONES

TAMARA LOZANO MUÑOZ



Código Seguro de Verificación	IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Fecha	14/05/2025 13:30:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ (ALCALDESA PRESIDENTA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPAYNJULVSM4ZIQGRDG44	Página	10/10

